



COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

**PROGRAMA DE TRABAJO
NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2012**

PRESENTACIÓN

Las actividades que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica (CCEyEC) realizará durante el año 2012 están relacionadas con coadyuvar, orientar, supervisar, dar seguimiento y, en su caso, aprobar los temas relativos a la capacitación electoral, la educación cívica para la cultura democrática, la participación ciudadana y la difusión de las campañas institucionales.

Lo anterior, a través del análisis y revisión de las estrategias, programas y proyectos propuestos por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC); así como lo referente a la planeación, implementación, sistematización, difusión, y evaluación de estrategias institucionales en la materia.

El presente Programa de Trabajo de la CCEyEC comprende los meses de noviembre y diciembre de 2012, mismo que se somete a consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se compone de tres apartados: el primero de ellos da cuenta del marco legal que rige la Comisión; en el segundo se presentan el objetivo general y los objetivos específicos a alcanzar y, finalmente, en el último apartado se muestran los propósitos por línea de acción a los cuales dará seguimiento dicha Comisión.

1. MARCO LEGAL

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, exige a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, inalienabilidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Con fundamento en el artículo 41, base V, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica.

Es importante señalar que, la Carta Democrática Interamericana de la Organización de Estados Americanos indica que la promoción y protección de los derechos humanos es condición fundamental para la existencia de una sociedad democrática, y reconoce la importancia que tiene el continuo desarrollo y fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos para la consolidación de la democracia. Asimismo, considera que la educación es un medio eficaz para fomentar la conciencia de los ciudadanos con respecto a sus propios países y, de esa forma, lograr una participación significativa en el proceso de toma de decisiones.

En el artículo 6 de dicho instrumento internacional se precisa que la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad, así como una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Asimismo, promover y fomentar diversas formas de participación fortalece a la democracia.

Por otro lado, en el artículo 13, párrafo 2 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales conocido como “Protocolo de San Salvador” se dispone que los Estados partes convienen en que la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz. Convienen, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar en una sociedad democrática y pluralista.

Ahora bien, el artículo 105, primer párrafo, incisos a) y g), así como segundo párrafo, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Al respecto, debe observarse que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene el carácter de permanente, tal y como lo establece el artículo 116, segundo párrafo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE). Así como, el artículo 4, primer párrafo, inciso a), fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Ambos ordenamientos establecen que las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral, Registro Federal de Electores, y de Quejas y Denuncias funcionarán con ese carácter y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General.

Cabe señalar que a través del Acuerdo del Consejo General de fecha 7 de octubre de 2011 (CG322/2011), se aprobó la conformación de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral (CCyOE), misma que estuvo conformada durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012. En este sentido y en virtud de que ha concluido el citado proceso electoral, el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de octubre del año en curso, mediante Acuerdo CG662/2012, aprobó la reinstalación de las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral.

Asimismo, el artículo 7, primer párrafo, incisos a) al h) del Reglamento antes mencionado, señala que las atribuciones que tienen las Comisiones Permanentes son:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo; así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
- e) Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;
- g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario; y
- h) Las demás que deriven del Código, del Reglamento Interior, del Reglamento de Comisiones, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Por otro lado, el diverso 9, primer párrafo, inciso a) del citado ordenamiento, establece que las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo General, para su aprobación un Programa Anual de Trabajo, acorde a los programas y políticas previamente establecidos; y el Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes.

Asimismo, el Informe Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, proyectos de acuerdo y de resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

El artículo 14, primer párrafo, inciso m) del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto, señala que es atribución del Presidente de la Comisión revisar los anteproyectos del Programa Anual de Trabajo e Informe Anual de Actividades de la Comisión y someterlos a la aprobación de la misma y posteriormente al Consejo General.

El mismo artículo, en su segundo párrafo, inciso c) señala que es atribución de los Consejeros votar los proyectos de acuerdo o de resolución, los programas, informes o dictámenes.

De igual forma, el artículo 8, primer párrafo, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, precisa que las Comisiones Permanentes tendrán la obligación de presentar al Consejo, para su aprobación un programa anual de trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, en la primera sesión que celebre el Consejo en el año del ejercicio correspondiente; y el informe de actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes, el cual deberá presentarse en la primera sesión del Consejo del año siguiente al del ejercicio que se informe.

En cumplimiento a los artículos antes citados, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, integrada por los Consejeros Electorales: Dra. Ma. Macarita Elizondo Gasperín, en calidad de Presidenta de la misma; Mtro. Alfredo Figueroa Fernández y Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, la Lic. Sonia Pérez Pérez, como Secretaria Técnica, los Representantes del Poder Legislativo y los Representantes de los Partidos Políticos; presenta a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral el Programa de trabajo correspondiente al periodo de noviembre a diciembre de 2012. Su formulación atiende a la finalidad de vigilar y dar un seguimiento puntual a las actividades que llevará a cabo la DECEYEC, en cumplimiento a las políticas, programas y estrategias que rigen la actuación del Instituto en esta materia.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Orientar, supervisar y dar seguimiento al diseño, instrumentación y evaluación de las estrategias institucionales, programas y acciones en materia de capacitación electoral, educación cívica para la cultura democrática, participación ciudadana y difusión. Así como, coadyuvar y dar seguimiento a las actividades que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para el debido cumplimiento de sus metas

establecidas, promoviendo procedimientos que faciliten la correcta y oportuna toma de decisiones.

Lo anterior se llevará a cabo mediante la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias. Por la naturaleza y finalidad de la Comisión el objetivo general tiene un carácter enunciativo y no limitativo.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Verificar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y proyectos a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC), así como, de las juntas locales y distritales, en materia de capacitación electoral, educación cívica para la cultura democrática, participación ciudadana y difusión de las campañas institucionales.
2. Vigilar que el desarrollo de las políticas de capacitación electoral, educación cívica y de divulgación de la cultura democrática, sean incluyentes, promuevan el respeto a los derechos humanos y la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad.
3. Dar seguimiento a la evaluación de los trabajos que se desarrollaron sobre el diseño y planeación estratégica de las actividades de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla que tuvieron lugar el pasado Proceso Electoral Federal 2011-2012.
4. Coadyuvar, supervisar y dar seguimiento a la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México (ENEC) 2011-2015 del Instituto Federal Electoral.
5. Dar seguimiento a la Estrategia de Difusión 2012.
6. Promover y coadyuvar el fortalecimiento institucional para mejorar las condiciones de comunicación, coordinación y colaboración entre las distintas áreas del Instituto para lograr una eficiente implementación de los programas y proyectos en materia de capacitación electoral, educación cívica para la cultura democrática, participación ciudadana y difusión.
7. Impulsar la colaboración interinstitucional con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, organismos internacionales e instituciones gubernamentales con el fin de lograr la eficiente implementación de la ENEC.

3. LÍNEAS DE ACCIÓN

La Comisión, en el ámbito de su competencia, atenderá los siguientes propósitos de acuerdo a las siguientes líneas de acción:

3.1. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA DECEyEC.

1. Verificar y dar seguimiento a las acciones que integran el “Calendario Anual de Actividades 2012” de la DECEyEC.
2. Vigilar el correcto cumplimiento de las políticas y programas en la materia, así como la aplicación del presupuesto y demás recursos materiales y humanos del Instituto, que garanticen el logro de los objetivos establecidos para el año 2012 a cargo de la Dirección Ejecutiva.
3. Supervisar que las políticas, programas y proyectos estratégicos de la DECEYEC para el 2013, sean congruentes con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
4. Dar seguimiento a la agenda de las reuniones regionales de vocales de capacitación electoral y educación cívica de la evaluación de los documentos normativos que conformaron la Estrategia de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
5. Vigilar que el desarrollo de los programas y actividades en la materia, atiendan el cumplimiento de los indicadores institucionales a partir de los cuales se aplican los sistemas de evaluación institucional.
6. Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia y en los términos legales aplicables, a los procesos de licitación y contratación para la adquisición de bienes y servicios que realice la DECEYEC para el cumplimiento de sus programas.
7. Supervisar la política de austeridad del Instituto sin menoscabo del cumplimiento de los programas de la DECEYEC.
8. Coadyuvar, supervisar y dar seguimiento al análisis de los avances y resultados de los programas sustantivos en la materia a efecto de identificar áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia de su implementación.

9. Aprobar, supervisar y dar seguimiento a las propuestas que realice la Dirección Ejecutiva encaminadas a mejorar la planeación, ejecución y evaluación del impacto de los programas y proyectos realizados, tanto por la DECEYEC, como por las juntas locales y distritales ejecutivas.
10. Aprobar los informes de avance y resultados de la instrumentación y evaluación de los programas, proyectos y acciones institucionales en la materia.
11. Dar seguimiento, vigilar y fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por el Centro para el Desarrollo Democrático en coordinación con la DECEYEC, en materia de capacitación electoral, educación cívica, promoción de la participación ciudadana y difusión de las campañas institucionales.

3.2 EVALUACIÓN Y ANÁLISIS

1. Analizar y evaluar la implementación y los resultados de las estrategias, programas y acciones en la materia, realizados por la DECEYEC y los órganos desconcentrados del Instituto, así como la eficacia y eficiencia de sus mecanismos y procedimientos de coordinación, comunicación y seguimiento con los órganos desconcentrados.
2. Promover el desarrollo de diagnósticos, estudios e investigaciones que favorezcan la toma de decisiones respecto de los programas bajo la responsabilidad de la DECEYEC.
3. Dar seguimiento a las acciones de planeación y coordinación institucional desde el punto de vista de la capacitación electoral y educación cívica.

3.3. FORTALECIMIENTO INTERNO Y COLABORACIÓN INTRAINSTITUCIONAL.

1. Promover y coadyuvar en el diseño e implementación de un Programa de Fortalecimiento Institucional que permita mejorar la comunicación y colaboración de las distintas áreas del instituto para la eficiente implementación de los programas y proyectos de capacitación electoral, educación cívica, participación ciudadana y difusión.
2. Impulsar la atención a los requerimientos de capacitación electoral y educación cívica en oficinas centrales y órganos desconcentrados, en el marco de la política institucional de recursos humanos.

3. Favorecer el intercambio de iniciativas y experiencias particulares entre los Vocales Locales y Distritales de Capacitación y Educación Cívica.
4. Supervisar y dar seguimiento a la comunicación que mantiene la Dirección con los vocales del ramo, para el adecuado cumplimiento de los programas en materia de educación cívica, capacitación electoral, participación ciudadana y difusión a cargo de la DECEYEC.

3.4. COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

1. Promover la suscripción de convenios con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, organismos internacionales e instituciones gubernamentales con el fin de lograr la eficiente implementación de la estrategia de educación cívica para la cultura democrática de nuestro país.
2. Coadyuvar en la organización y dar seguimiento a la realización de eventos formativos: diplomados, cursos, talleres, conferencias, entre otros, con instituciones gubernamentales, partidos políticos, agrupaciones políticas nacionales y organizaciones de la sociedad civil, relacionados con la materia político electoral para fomentar la cultura democrática, a través del ejercicio de los derechos político-electorales; así como la participación ciudadana en los procesos electorales.

3.5. EDUCACIÓN CÍVICA PARA LA CULTURA DEMOCRÁTICA.

1. Coadyuvar, orientar y dar seguimiento a los programas y proyectos que forman parte de la ENEC 2011-2015.
2. Seguimiento a las actividades realizadas por la DECEYEC para la aplicación del Modelo de Educación para la Participación Equitativa (MEPE)
3. Aprobar, supervisar y dar seguimiento a las políticas de instrumentación y evaluación de proyectos de educación cívica específicos, dirigidos a grupos de población estratégicos de distintos rangos de edad, tanto en el espacio escolar como en el no escolar.
4. Aprobar, supervisar y dar seguimiento al diseño y evaluación de métodos y materiales educativos, necesarios para la gestión de las políticas de educación

cívica instrumentadas por el IFE y otros agentes educativos, nacionales e internacionales.

5. Aprobar, supervisar y dar seguimiento a la producción y distribución de los materiales de apoyo para la instrumentación de la ENEC.

3.6. DIFUSIÓN Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES.

1. Coadyuvar, supervisar y dar seguimiento a la instrumentación, en coordinación con las instancias competentes, de la Estrategia de Difusión 2012 aprobada por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.
2. Coadyuvar, supervisar y dar seguimiento, en coordinación con la Comisión del Registro Federal de Electores, a los mensajes orientados a promover entre la ciudadanía la actualización del padrón electoral.
3. Aprobar, supervisar y dar seguimiento a la producción y distribución de los materiales para la divulgación de la cultura política democrática.

3.7. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

1. Promover la transparencia y la rendición de cuentas ante la sociedad mexicana, a partir de la difusión por cualquier medio de comunicación las acciones y resultados alcanzados por el Instituto en materia de capacitación electoral, educación cívica y difusión de la cultura democrática.
2. Promover la transparencia verificando la permanente actualización y colocación en la página pública del Instituto, de la información estadística relacionada con la capacitación electoral, educación cívica, participación ciudadana y difusión.
3. Vigilar que las acciones de la DECEYEC se realicen en apego a la Ley Federal de Acceso a la Información Gubernamental, así como del Reglamento del Instituto en la materia.
4. Impulsar la colaboración con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, los organismos estatales de transparencia y otras instituciones públicas, privadas y sociales en la difusión de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas entre la ciudadanía.